Ref: SFII/ATL
Proc. 7184

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE INCREMENTA LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUM. 4188/2022, DE FECHA 5 DE MAYO, DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y SE DA PUBLICIDAD AL CRÉDITO MÁXIMO DISPONIBLE

Examinados los términos de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023, resultan los siguientes:

I ANTECEDENTES

Primero.- Previos los trámites procedimentales establecidos, mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 5 de mayo de 2022, se procede a la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC nº 112, de 8 de junio de 2022). Igualmente, con fecha 17 de agosto de 2022 se dicta Resolución 8079/2022 de la Dirección, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la citada convocatoria (BOC nº 167, de 24 de agosto de 2022).

Segundo.- Examinados los términos en los que se dictó la citada convocatoria, y teniendo en cuenta que la misma incorpora la posibilidad de incrementar la consignación presupuestaria, considerando la actual coyuntura económico-presupuestaria, resulta necesario proceder a una modificación, con el objetivo último de lograr una mejor y más eficaz distribución de los fondos públicos a destinar a la formación profesional para el empleo.

Tercero.- Procede incrementar en **trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €)** esta convocatoria, siendo que con este aumento, el crédito máximo disponible para el ejercicio 2022 asciende a un total de **cuatro millones trescientos treinta y cinco mil euros (4.335.000,00 €)** con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 2022.50.01.241H.4700200, Línea de actuación 50400001 denominada “Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados”.

Esta ampliación de créditos dará lugar a la modificación en el importe máximo señalado en el Resuelvo Quinto punto 3 de la resolución para el primer periodo de concesión, de tal manera que la distribución queda de la siguiente forma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 15/09/2022 - 13:57:02 Fecha: 15/09/2022 - 13:55:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9175 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 15/09/2022 21:57:57	Fecha: 15/09/2022 - 21:57:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CJ2iyQhi3xYhMX6HXFUn7Y_TsPdm2bGR	
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2022 - 22:10:10	

- En el ejercicio 2022 para el primer periodo el importe máximo de dotación establecido en tres millones de euros (3.000.000,00 €) pasa a ser de **tres millones trescientos treinta y cinco mil euros (3.335.000,00 €)**, siendo el incremento de crédito de 335.000,00 euros.

  El segundo período de concesión permanecerá con el mismo importe, un millón de euros (1.000.000,00 €).

- En el ejercicio 2023 el importe máximo permanece inalterado, esto es: para el primer periodo tres millones de euros (3.000.000,00 €), y para el segundo y tercer periodo una dotación de quinientos mil euros (500.000 €) en cada periodo.

Como consecuencia de esta ampliación el importe total del crédito disponible para los ejercicios 2022 y 2023 será de ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros (8.335.000,00 €).

Cuarto.- La ampliación de dotación económica que se pretende, no afecta al régimen de concurrencia de la convocatoria.

Quinto.- Habida cuenta de lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 20 de enero de 2022, por el que se suspenden durante el ejercicio 2022, para determinadas actuaciones, el control financiero permanente, esta convocatoria está sujeta a fiscalización previa.

II CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La Presidencia del Servicio Canario de Empleo es el órgano competente para dictar la presente Resolución de modificación, como órgano que aprobó la convocatoria de subvenciones, en virtud de lo establecido en el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquella (BOC de 2.3.11).

No obstante lo anterior, en el resuelvo segundo de la Resolución de 5 de mayo de 2022, se delega en la Dirección del SCE la modificación de la presente Resolución y de los plazos establecidos en la misma, conforme al artículo 9 de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- En el Resuelvo Quinto, punto dos de la convocatoria citada, se establece que el volumen total de las subvenciones a conceder dentro de este ejercicio presupuestario no superará la citada consignación salvo que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este supuesto, el órgano concedente publicará respectivamente la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En todo caso el importe final de la convocatoria, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) con carácter previo a la resolución de concesión.

Tercero.- Que dado que existe crédito suficiente, procede incrementar el importe inicialmente previsto con ocasión de la ampliación del crédito disponible para la mencionada convocatoria en la citada partida presupuestaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 15/09/2022 - 13:57:02 Fecha: 15/09/2022 - 13:55:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9175 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 15/09/2022 21:57:57	Fecha: 15/09/2022 - 21:57:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CJ2iyQhi3xYhMX6HXFUn7Y_TsPdm2bGR	
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2022 - 22:10:10	

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, y emitido informe favorable por la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Incrementar en **trescientos treinta y cinco mil euros (335.000,00 €)** la dotación económica de la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC nº 112, de 8 de junio de 2022), y dar publicidad al crédito máximo disponible para la financiación de la presente convocatoria que asciende a **ocho millones trescientos treinta y cinco mil euros (8.335.000,00 €)** con cargo a los créditos consignados en la siguiente partida del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo y con el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial: 8.000.000,00 €
- Propuesta de ampliación de crédito: 335.000,00 €
- Total convocatoria: 8.335.000,00 €

Anualidad 2022			**Anualidad 2023**		
1º periodo	**Ampliación 1º periodo**	**2º periodo**	**1º periodo**	**2º periodo**	**3º periodo**
3.000.000,00	335.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00	500.000,00	500.000,00
Total anualidad 2022 = 4.335.000,00 €			**Total anualidad 2023 = 4.000.000,00 €**		
Total convocatoria con ampliación de crédito = 8.335.000,00 €					

Partida presupuestaria 2022.50.01.241H.4700200, Línea de actuación 50400001 Formación Dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

Esta ampliación de créditos dará lugar a la modificación en el importe máximo señalado en el Resuelvo Quinto punto 3 de la resolución para el primer periodo de concesión, quedando modificada la distribución de la siguiente forma:

- Para el ejercicio 2022 la dotación para el primer periodo tendrá un importe máximo de de **tres millones trescientos treinta y cinco mil euros (3.335.000,00 €)**, siendo el incremento de crédito de 335.000,00 euros.
- El segundo período del ejercicio 2022 permanecerá con el mismo importe, un millón de euros (1.000.000,00 €).
- En el ejercicio 2023 el importe máximo permanece inalterado, esto es: para el primer periodo tres millones de euros (3.000.000,00 €), y para el segundo y tercer periodo una dotación de quinientos mil euros (500.000 €) en cada periodo.

Segundo.- Considerando la modificación establecida en el resuelvo anterior, el contenido de la Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo de fecha 5 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A — Fecha: 15/09/2022 - 13:57:02
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION — Fecha: 15/09/2022 - 13:55:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 9175 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 15/09/2022 21:57:57 — Fecha: 15/09/2022 - 21:57:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CJ2iyQhi3xYhMX6HXFUn7Y_TsPdm2bGR
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2022 - 22:10:10

financiación de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas desempleadas para los ejercicios 2022 y 2023, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, extracto publicado en (BOC nº 112, de 8 de junio de 2022), seguirá vigente en sus mismos términos.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, computados en los términos ya dichos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

P.D. LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

(Resolución núm. 4188/2022, de 5 de mayo)

Dunnia R. Rodríguez Viera

Este acto administrativo ha sido propuesto por

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN

Estefanía Morcillo Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 15/09/2022 - 13:57:02 Fecha: 15/09/2022 - 13:55:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9175 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 15/09/2022 21:57:57	Fecha: 15/09/2022 - 21:57:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CJ2iyQhi3xYhMX6HXFUn7Y_TsPdm2bGR	
El presente documento ha sido descargado el 15/09/2022 - 22:10:10	